



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, TÍTULO II, SEGUNDO LLAMADO 2020, DE VANESSA ANDREA CARTES MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120,

TALCA, 11 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 1302 (V. y U.) de fecha 03-06-2019 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para obtener subsidio habitacional para sectores medios;
- d) El Oficio N° 2217 de fecha 05.09.2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 32 del 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 08 de febrero de 2021 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados como beneficiarios del subsidio habitacional sectores medios, primer llamado nacional 2019, dentro de los cuales se encuentra Vanessa Andrea Cartes Muñoz, cédula de identidad N° 15.739.426-6;
- b) El artículo 36 del D.S. N° 1 de (V. y U.) 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y dispone que: “Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia”;
- c) Que, en el oficio N° 2217 de fecha 05.09.2024 de la Directora de SERVIU Región del Maule, se ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, de 2011. La usuaria obtuvo el beneficio en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida. Debido a un reparo en el cobro del subsidio, demoró la presentación de antecedentes y en dicho período venció la vigencia del subsidio. No excediéndose del plazo máximo de 60 meses que vence en febrero de 2026. Subsano el problema, la beneficiaria presenta escritura de compraventa con fecha 15 de febrero 2023 de la propiedad ubicada en calle San Pedro de La Paz N° 741, lote N° 296 Etapa N° 14 del conjunto habitacional Doña Antonia III, de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, de la comuna de Maule, Provincia de Talca. Dicho Conjunto Habitacional se encuentra con permiso de edificación y recepción definitiva de obras de la DOM de la Ilustre Municipalidad de Maule, según consta en el Certificado N°118 de fecha 27 de diciembre de 2022. Se solicita el nuevo plazo a fin de generar el pago del subsidio correspondiente.

RESUELVO:

Autorícese un nuevo plazo de 180 días a la vigencia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01, Título II, año 2020, según indica el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
VANESSA ANDREA CARTES MUÑOZ	15.739.426-6	DS1T2 2-2020 NA03043

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

MDH/JRM/PGM/del
Distribución:
- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio